



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 FEB 2017,

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la Subsecretaría de Planeamiento Educativo tramita la convalidación de los Diseños Curriculares correspondientes a la Educación Secundaria de Arte Especializada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional 26.206, en su Artículo 41, establece que *"En la Educación Secundaria, la modalidad artística ofrecerá una formación específica en Música, Danza, Artes Visuales, Plástica, Teatro, y otras que pudieran conformarse, admitiendo en cada caso diferentes especializaciones. La formación específica brindada en las escuelas especializadas en artes, podrá continuarse en establecimientos de nivel superior de la misma modalidad."*

Que por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 750/2011 se aprueba la Estructura Curricular de la Educación Secundaria de Arte Especializada, según consta en los Anexos I a VI de la presente resolución; con vigencia a partir del Período Lectivo 2011; correspondiente a las especializaciones en Artes Visuales: Cerámica, con especialidad en Producción - Cerámica; Artes Visuales: Pintura, con especialidad en Producción - Pintura; Música con especialidad Músico Intérprete en Vivo; Danza con especialidad en Danzas de Origen Folklórico y Popular; y Teatro con especialidad en Teatro y Medios.

Que la Ley de Educación Provincial 5.381, en su Artículo 59° reconoce a la *"Educación Artística como la modalidad del sistema educativo que comprende la formación en los distintos lenguajes y disciplinas del arte, entre ellos la danza, artes visuales, teatro, música, multimedia, audiovisual y otras que pudieran conformarse, admitiendo en cada caso, distintas especializaciones, en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial"*.

Que en ese sentido, el Artículo 141, inc. 1, de la citada ley, establece que *"para asegurar la calidad de la educación, la cohesión e integración nacional, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del área correspondiente y en el marco de los acuerdos del Consejo Federal de Educación, desarrollará diseños curriculares integrados por los contenidos curriculares contextualizados a la realidad social, cultural y productiva de la Provincia, en todos los niveles y años de la escolaridad obligatoria"*.

Que los Diseños Curriculares que se elevan para su aprobación han sido elaborados, dentro del marco normativo establecido por las Resoluciones CFE N° 84/09, CFE N° 93/09, CFE N° 135/11, CFE N° 141/11, CFE N° 180/12, CFE N° 111/10, CFE N° 120/10 y CFE N° 179/12, en ámbitos de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, realizándose las adecuaciones pertinentes a las estructuras curriculares aprobadas oportunamente.

Que la Subsecretaría de Planeamiento Educativo mediante Nota N° 13/2017, solicita la aprobación de los Diseños Curriculares de la Educación Secundaria de Arte Especializada debido a que encuadran en los requerimientos normativos federales para la validación nacional de sus respectivos títulos.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial 5.381 le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: *"Elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación"* (Título III, Capítulo II, Artículo 117°, inc. 5).



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

*[Signature]*  
Daniel Eduardo Fripp  
Director de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial, Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley de Educación Provincial 5.381.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los *Diseños Curriculares de la Educación Secundaria de Arte Especializada*, correspondiente a las Estructuras Curriculares aprobadas por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 750/2011, según se detallan a continuación:

- *Diseño Curricular de la Educación Secundaria en Artes Visuales con especialidad: Producción Cerámica y en Producción Pintura. Tomo I y II.*
- *Diseño Curricular de la Educación Secundaria en Danza con especialidad: en Danza Origen Folklórico y Popular. Tomo I y II.*
- *Diseño Curricular de la Educación Secundaria en Teatro con especialidad: en Teatro Medios. Tomo I y II.*

**ARTÍCULO 2°.-** Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Modalidades Educativas, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Departamento Legalización y Registro de Títulos y Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 021**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
N.S. <i>[Signature]</i>
D.F.



*[Signature]*  
LIC. DANIEL EDUARDO COUTIERREZ  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA